

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Nomenclatura : LP-SM-8-2025-HRL-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ELECTROENCEFALÓGRAFO Y DOPPLER TRANSCRANEAL PORTÁTIL PARA EL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE ¿ IOARR-CUI 2648615

Ruc/código :	20604687137	Fecha de envío :	14/04/2025
Nombre o Razón social :	DM SOLUCIONES MEDICAS S.A.C.	Hora de envío :	10:16:33

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

1.- OBSERVAMOS el Capitulo III, Punto: 5.1 referido al numeral C02 del literal C componentes: INTERFAZ DE ENTRADA - AMPLIFICADOR, en la cual se solicita lo siguiente: "CABEZAL O AMPLIFICADOR PREPARADO PARA ESTUDIOS CLINICOS, CON CONECTORES PARA 25 ELECTRODOS DE EEG, 7 TOMAS AUXILIARES PARA MEDICIONES BIPOLARES, 4 ENTRADAS PARA MEDICIONES EN DC, ENTRADAS PARA SENSORES DE SPO2 Y CO2 (TODAS LAS ENTRADAS EN UN MISMO CABEZAL DE ELECTRODOS) COMO MINIMO PARA ELECTROENCEFALOGRAFIA (EEG) Y POLISOMNOGRAFIA A FUTURO." Debemos observar y manifestar que este requerimiento, solo una marca cumple con tener todas las entradas en un mismo cabezal de electrodos; por lo que, se estaría vulnerando los principios de la Ley N° 30225, como el de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Transparencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia y Vigencia Tecnológica. Debemos manifestar que ya en otros procesos de otras Entidades este requerimiento se retiró. Por lo tanto, en haras a la transparencia del proceso, y para una mayor pluralidad de postores y marcas, solicitamos se integre las Bases retirando la característica: "(TODAS LAS ENTRADAS EN UN MISMO CABEZAL DE ELECTRODOS)", que en nada cambia la funcionalidad y eficiencia de las funciones del equipo, integrando las Bases de la siguiente manera: "CABEZAL O AMPLIFICADOR PREPARADO PARA ESTUDIOS CLINICOS, CON CONECTORES PARA 25 ELECTRODOS DE EEG, 7 TOMAS AUXILIARES PARA MEDICIONES BIPOLARES, 4 ENTRADAS PARA MEDICIONES EN DC, ENTRADAS PARA SENSORES DE SPO2 Y CO2 (COMO MINIMO PARA ELECTROENCEFALOGRAFIA (EEG) Y POLISOMNOGRAFIA A FUTURO."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: ITEM 2 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, literal: a), b) c), e), f), g) de la Ley de Contratacion del Estado N° 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, se precisa que todos los parámetros de medición deben estar integrados en el equipo para evitar fallas de conexión, debido a que el cabezal de conexión de los electrodos y sensores estará colocado al costado del paciente. Dado que es un requerimiento mínimo solicitado por el área usuaria beneficiaria del hospital. Además, que las Especificaciones Técnicas han sido elaboradas teniendo en cuenta el principio de Libertad de concurrencia y durante la indagación de mercado, se evidenció que existe pluralidad de postores y marcas que cumplen con dichas condiciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Nomenclatura : LP-SM-8-2025-HRL-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ELECTROENCEFALÓGRAFO Y DOPPLER TRANSCRANEAL PORTÁTIL PARA EL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE ¿ IOARR-CUI 2648615

Ruc/código : 20604687137

Fecha de envío : 14/04/2025

Nombre o Razón social : DM SOLUCIONES MEDICAS S.A.C.

Hora de envío : 10:16:33

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

2.- OBSERVAMOS el Capitulo III, Punto: 5.1 referido al numeral D05 del literal D Accesorios (Originales): CUATRO (4) ELECTRODOS REUSABLES PARA ELECTROCARDIOGRAMA (ECG) TIPO PINZA CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO 1.5M DE LONGITUD COMO MINIMO, DE USO PEDIATRICO." En razón que los Electrodo TIPO PINZA, cuenta con un conector distinto a la entrada de un amplificador EEG, vulnerando los Principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato y Competencia; por lo que, para una mayor pluralidad de marcas y postores, solicitamos al Comité de Selección con la venia del Area usuaria, se retire el requerimiento "TIPO PINZA" pues este tipo cuenta con un conector distinto a la entrada de un amplificador EEG, pues los tipo pinza son usados habitualmente para equipos dedicados como "holter", y la señal ECG se captura a través de electrodos tipo copa o tipo snap; por lo que, solicitamos se amplie el rango y se integre las Bases de la siguiente manera: D05 Cuatro (04) electrodos reusables para electrocardiograma (ECG) tipo pinza y/o electrodos tipo copa o tipo snap con cable conector al equipo 1.5m de longitud como minimo, de uso pediátrico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** D **Literal:** D05 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, literal: a), b), e) y f), de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE totalmente la observación, con la finalidad de contar con una mayor pluralidad de postores, dicha especificación queda de la siguiente manera:

D05: CUATRO (04) ELECTRODOS REUSABLES PARA ELECTROCARDIOGRAMA (ECG) TIPO PINZA Y/O ELECTRODOS TIPO COPA O TIPO SNAP CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO 1.5M DE LONGITUD COMO MINIMO, DE USO PEDIATRICO."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

D05: CUATRO (04) ELECTRODOS REUSABLES PARA ELECTROCARDIOGRAMA (ECG) TIPO PINZA Y/O ELECTRODOS TIPO COPA O TIPO SNAP CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO 1.5M DE LONGITUD COMO MINIMO, DE USO PEDIATRICO."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Nomenclatura : LP-SM-8-2025-HRL-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ELECTROENCEFALÓGRAFO Y DOPPLER TRANSCRANEAL PORTÁTIL PARA EL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE ¿ IOARR-CUI 2648615

Ruc/código : 20604687137

Fecha de envío : 14/04/2025

Nombre o Razón social : DM SOLUCIONES MEDICAS S.A.C.

Hora de envío : 10:16:33

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

3.- OBSERVAMOS el Capitulo III, Punto: 5.1 referido al numeral E03 del literal E REQUERIMIENTO ENERGIA: TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO: INPUT: 220 VAC; FACTOR DE POTENCIA ¿ 0.9; MONOFASICO CON DOS SALIDAS COMO MINIMO; APANTALLAMIENTO ELECTROESTÁTICO.

Hacemos la presente observación en razón que los fabricantes cuentan con un transformador de aislamiento propio de la marca el cual cuenta con diseño y características exclusivas para este tipo de sistemas EEG; por lo que, solicitamos al Comité de Selección con la venia del área usuaria ampliar el rango del requerimiento, para una mayor pluralidad de marcas y postores, integrando las Bases de la siguiente manera: REQUERIMIENTO ENERGIA: TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO: INPUT: 220 VAC; FACTOR DE POTENCIA ¿ 0.9; MONOFASICO CON DOS SALIDAS COMO MINIMO; APANTALLAMIENTO ELECTROESTÁTICO Y/O TRANSFORMADOR DEL FABRICANTE O DE CARACTERISTICAS RECOMENDADO POR EL FABRICANTE

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** E **Literal:** E03 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, literal: a), b), c), e), f) g) de la Ley de Contrataciones del Estado, LEY N° 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE parcialmente la observación, con la finalidad de contar con una mayor pluralidad de postores, dicha especificación queda de la siguiente manera:

E03:.TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO: INPUT: 220 VAC; , 60 HZ, potencia: 2KVA, FACTOR DE POTENCIA 0.9; MONOFASICO CON DOS SALIDAS COMO MINIMO; APANTALLAMIENTO ELECTROESTÁTICO O RECOMENDADO POR EL FABRICANTE"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

E03:.TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO: INPUT: 220 VAC; , 60 HZ, potencia: 2KVA, FACTOR DE POTENCIA 0.9; MONOFASICO CON DOS SALIDAS COMO MINIMO; APANTALLAMIENTO ELECTROESTÁTICO O RECOMENDADO POR EL FABRICANTE"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-8-2025-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ELECTROENCEFALÓGRAFO Y DOPPLER TRANSCRANEAL PORTÁTIL PARA EL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE ¿ IOARR-CUI 2648615

Ruc/código :	20604687137	Fecha de envío :	14/04/2025
Nombre o Razón social :	DM SOLUCIONES MEDICAS S.A.C.	Hora de envío :	10:16:33

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

4.- Hacemos la presente observación en razón que en la Pagina 25 se señala que: El año de fabricación de los equipos deberá ser mínimo 12 meses inferior a la fecha de la orden de compra (AÑO: 2023 en adelante). Como podemos apreciar si se indica como AÑO de fabricación 2023, confunde al contratista, pues excedería los doce (12) meses como mínimo; por lo que, en aras de la transparencia, solicitamos al Comité de Selección, integre las Bases de la siguiente manera: El año de fabricación de los equipos deberá ser mínimo 12 meses inferior a la fecha de la presentación de la oferta (AÑO 2024 en adelante).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, literal: a), b), c), de la Ley de Contrataciones del Estado, LEY N° 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE parcialmente la observación, con la finalidad de contar con una mayor pluralidad de postores, dicha especificación queda de la siguiente manera

Se suprimirá (año: 2023 en adelante).

Se incorporará:

El año de fabricación de los equipos deberá ser mínimo de doce (12) meses inferiores a la fecha de la emisión de la orden de compra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimirá (año: 2023 en adelante).

Se incorporará:

El año de fabricación de los equipos deberá ser mínimo de doce (12) meses inferiores a la fecha de la emisión de la orden de compra.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Nomenclatura : LP-SM-8-2025-HRL-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ELECTROENCEFALÓGRAFO Y DOPPLER TRANSCRANEAL PORTÁTIL PARA EL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE ¿ IOARR-CUI 2648615

Ruc/código : 20563794101

Fecha de envío : 14/04/2025

Nombre o Razón social : ENDOMED TECHNOLOGHIES S.A.C.

Hora de envío : 16:53:06

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ÍTEM 2, SOLICITAN:

C07: CAJA DE CONEXIONES DE ELECTRODOS, CON CAPACIDAD REMOTA, MEDIANTE CABLE DE 10M COMO MÍNIMO

Estimados miembros del comité de selección, al revisar la especificación técnica, advertimos que solicitan que la caja de conexiones de electrodos tenga un cable de 10m como mínimo. Cabe mencionar que cada fabricante realiza su propio diseño para el mejor desempeño de este, con un cable de 5m de distancia entre la caja de conexiones y el equipo principal es más que suficiente para poder realizar un examen de rutina o de larga duración de un electroencefalograma. Observamos las bases solicitando se amplie la especificación técnica y se acepte en el ítem 2, especificación técnica C07 lo siguiente: ¿C07: CAJA DE CONEXIONES DE ELECTRODOS, CON CAPACIDAD REMOTA, MEDIANTE CABLE DE 5M COMO MÍNIMO? Y así permitir la mayor participación de postores potenciales¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ---

Literal: C07

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 16.2 del Art. 16 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE totalmente la observación, con la finalidad de contar con una mayor pluralidad de postores, dicha especificación queda de la siguiente manera:

C07: CAJA DE CONEXIONES DE ELECTRODOS, CON CAPACIDAD REMOTA, MEDIANTE CABLE DE 5M COMO MÍNIMO"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C07: CAJA DE CONEXIONES DE ELECTRODOS, CON CAPACIDAD REMOTA, MEDIANTE CABLE DE 5M COMO MÍNIMO"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Nomenclatura : LP-SM-8-2025-HRL-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ELECTROENCEFALÓGRAFO Y DOPPLER TRANSCRANEAL PORTÁTIL PARA EL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE ¿ IOARR-CUI 2648615

Ruc/código : 20563794101

Nombre o Razón social : ENDOMED TECHNOLOGHIES S.A.C.

Fecha de envío : 14/04/2025

Hora de envío : 16:53:06

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITAN DEL ITEM 2:

C23: SISTEMA DE ESTIMULACION FOTICA MEDIANTE LAMPARA FLASH PROGRAMABLE CONECTADA AL EQUIPO CON SOPORTE/BRAZO, SE DEBEN INCLUIR TODOS SOPORTES NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO OPTIMO DEL EQUIPO. SOPORTE RODABLE PARA EL ESTIMULADOR FOTICO. SOPORTE RODABLE PARA EL CABEZAL DE ELECTRODOS

Estimado comité, al revisar el punto indica un soporte rodable para el estimulador fótico y uno para el cabezal de electrodos. Sin embargo, estos ya se mencionan en la especificación C24 y C25, respectivamente. Al parecer hubo un error de tipeo al momento de redactar las especificaciones técnicas.

Observamos las bases solicitando se amplie la especificación técnica y se acepte en el ítem 2, especificación técnica C23: ¿C23: SISTEMA DE ESTIMULACION FOTICA MEDIANTE LAMPARA FLASH PROGRAMABLE CONECTADA AL EQUIPO CON SOPORTE/BRAZO, SE DEBEN INCLUIR TODOS SOPORTES NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO OPTIMO DEL EQUIPO¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** --- **Literal:** C23 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 16.2 del Art. 16 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE totalmente la observación, con la finalidad de contar con una mayor pluralidad de postores, dicha especificación queda de la siguiente manera:

C23: SISTEMA DE ESTIMULACION FOTICA MEDIANTE LAMPARA FLASH PROGRAMABLE CONECTADA AL EQUIPO CON SOPORTE/BRAZO, SE DEBEN INCLUIR TODOS SOPORTES NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO OPTIMO DEL EQUIPO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C23: SISTEMA DE ESTIMULACION FOTICA MEDIANTE LAMPARA FLASH PROGRAMABLE CONECTADA AL EQUIPO CON SOPORTE/BRAZO, SE DEBEN INCLUIR TODOS SOPORTES NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO OPTIMO DEL EQUIPO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Nomenclatura : LP-SM-8-2025-HRL-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ELECTROENCEFALÓGRAFO Y DOPPLER TRANSCRANEAL PORTÁTIL PARA EL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE ¿ IOARR-CUI 2648615

Ruc/código : 20563794101

Nombre o Razón social : ENDOMED TECHNOLOGHIES S.A.C.

Fecha de envío : 14/04/2025

Hora de envío : 16:53:06

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITAN , ITEM 2:

E03: UN (01) UPS ¿ONLINE¿ DE DOBLE CONVERSION AC/DC DC/AC Y TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO INTERNO A LA SALIDA; VOLTAJE DE ENTRADA: 220V +-10% O MAYOR; VOLTAJE DE SALIDA: 220V +-10% O MENOR, CAPACIDAD POTENCIA EN SALIDA 25% O MAS, SUPERIOR A LA POTENCIA DE LOS EQUIPOS, AUTONOMIA MINIMA DE 20 MINUTOS A CARGA MAXIMA.

TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO

INPUT: 220 VAC; OUTPUT: 220 VAC, 60 HZ; POTENCIA: 2KVA; FACTOR DE POTENCIA ¿0.9; MONOFASICO CON 2 SALIDAS COMO MINIMO, APANTALLAMIENTO ELECTROESTATICO

Estimado comité, al revisar el punto indica que el procesador sea de alto rendimiento y tecnología actualizada, cabe acotar que los fabricantes diseñan sus equipos con las características de diseño ellos crean conveniente para que funcione el Electroencefalógrafo de forma óptima y fluida, es por ello que solicitamos que se aperture este punto de manera que se obtenga la pluralidad de marcas y postores según nos dicta la ley de contrataciones estatales.

Observamos las bases solicitando se amplie la especificación técnica y se acepte en el ítem 2, especificación técnica E03, lo siguiente: ¿E03: UN (01) UPS ¿ONLINE¿ DE DOBLE CONVERSION TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO INTERNO Ó EXTERNO A LA SALIDA; VOLTAJE DE ENTRADA: 220V +-10% O MAYOR; VOLTAJE DE SALIDA: 220V +-10% O MENOR, CAPACIDAD POTENCIA EN SALIDA 25% O MAS, SUPERIOR A LA POTENCIA DE LOS EQUIPOS, AUTONOMIA MINIMA DE 10 MINUTOS A CARGA MAXIMA.

TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO

INPUT: 220 VAC; OUTPUT: 220 VAC, 60 HZ; POTENCIA: 2KVA; FACTOR DE POTENCIA ¿0.9; MONOFASICO CON 2 SALIDAS COMO MINIMO, APANTALLAMIENTO ELECTROESTATICO¿

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: --- Literal: E03 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 16.2 del Art. 16 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE parcialmente la observación, con la finalidad de contar con una mayor pluralidad de postores, dicha especificación queda de la siguiente manera:

E03: UN (01) UPS "ONLINE" DE DOBLE CONVERSION TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO INTERNO Ó EXTERNO A LA SALIDA; VOLTAJE DE ENTRADA: 220V +-10% O MAYOR; VOLTAJE DE SALIDA: 220V +-10% O MENOR, CAPACIDAD POTENCIA EN SALIDA 25% O MAS, SUPERIOR A LA POTENCIA DE LOS EQUIPOS, AUTONOMIA MINIMA DE 10 MINUTOS A CARGA MAXIMA.

TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO: INPUT: 220 VAC; , 60 HZ, potencia: 2KVA, FACTOR DE POTENCIA 0.9; MONOFASICO CON DOS SALIDAS COMO MINIMO; APANTALLAMIENTO ELECTROESTÁTICO O RECOMENDADO POR EL FABRICANTE"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

E03: UN (01) UPS "ONLINE" DE DOBLE CONVERSION TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO INTERNO Ó EXTERNO A LA SALIDA; VOLTAJE DE ENTRADA: 220V +-10% O MAYOR; VOLTAJE DE SALIDA: 220V +-10% O MENOR, CAPACIDAD POTENCIA EN SALIDA 25% O MAS, SUPERIOR A LA POTENCIA DE LOS EQUIPOS, AUTONOMIA MINIMA DE 10 MINUTOS A CARGA MAXIMA.

TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO: INPUT: 220 VAC; , 60 HZ, potencia: 2KVA, FACTOR DE POTENCIA 0.9; MONOFASICO CON DOS SALIDAS COMO MINIMO; APANTALLAMIENTO ELECTROESTÁTICO O RECOMENDADO POR EL FABRICANTE"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Nomenclatura : LP-SM-8-2025-HRL-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ELECTROENCEFALÓGRAFO Y DOPPLER TRANSCRANEAL PORTÁTIL PARA EL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE ¿ IOARR-CUI 2648615

Ruc/código : 20563794101

Nombre o Razón social : ENDOMED TECHNOLOGHIES S.A.C.

Fecha de envío : 14/04/2025

Hora de envío : 16:53:06

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

En el criterio de calificación no se ha establecido puntaje el plazo de entrega que mejore el establecido como requisito mínimo obligatorio para el ITEM 2.

Señores del comité de selección el contar con el equipo en un menor plazo de entrega al establecido en bases genera un beneficio para la población y a los profesionales de la salud por los siguientes motivos:

1. Realización de procedimientos que a la fecha no se pueden realizar en la Entidad por falta del equipo, lo que perjudica con el diagnostico de los pacientes.
2. No traslado de pacientes a otros centros de salud para la realización del procedimiento o derivar a otros centros de salud, generando así un procedimiento eficiente y ahorro de horas siendo un beneficio significado de ahorro para la entidad.
3. Mejora en el diagnostico de enfermedades pre existentes o raras que no se han detectado por falta de los equipos y una mejor casuística, para el estudio de las enfermedades diagnosticadas.

Observamos las bases solicitando se modifique el criterio de evaluación se incluya como requisito de evaluación al plazo de entrega de acuerdo al siguiente detalle:

Plazo de entrega:

- De 1 día hasta 10 días calendario (30) puntos
- De 11 días hasta 20 días calendario (20) puntos
- De 21 días hasta 29 días calendario (10) puntos

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: --- Literal: ---- Página: ---

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal b) del Art. 2 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE parcialmente la observación, con la finalidad de optimizar los plazos de entrega, dicha especificación queda de la siguiente manera:

FACTOR DE ENTREGA: Plazo de entrega:

- De 1 día hasta 10 días calendario (8) puntos
- De 11 días hasta 20 días calendario (6) puntos
- De 21 días hasta 29 días calendario (4) puntos

Se precisa, además, que siendo la modalidad de ejecución ¿LLAVE EN MANO¿ tal como se establece en el numeral 1.6 (pag.13), numeral 5.3 (pag.25) y numeral 6.1.5 (pag.29). Corresponde detallar los plazos correspondientes:

- plazo máximo de entrega :25 días calendario
- plazo máximo de instalación, puesta en funcionamiento y capacitación: 05 días calendario.
- TOTAL, DEL PLAZO MAXIMO DE ENTREGA: 30 DIAS CALENDARIO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

FACTOR DE ENTREGA: Plazo de entrega:

- De 1 día hasta 10 días calendario (8) puntos
- De 11 días hasta 20 días calendario (6) puntos
- De 21 días hasta 29 días calendario (4) puntos

Se precisa, además, que siendo la modalidad de ejecución ¿LLAVE EN MANO¿ tal como se establece en el numeral 1.6 (pag.13), numeral 5.3 (pag.25) y numeral 6.1.5 (pag.29). Corresponde detallar los plazos correspondientes:

- plazo máximo de entrega :25 días calendario
- plazo máximo de instalación, puesta en funcionamiento y capacitación: 05 días calendario.
- TOTAL, DEL PLAZO MAXIMO DE ENTREGA: 30 DIAS CALENDARIO.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Nomenclatura : LP-SM-8-2025-HRL-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ELECTROENCEFALÓGRAFO Y DOPPLER TRANSCRANEAL PORTÁTIL PARA EL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE ¿ IOARR-CUI 2648615

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-8-2025-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ELECTROENCEFALÓGRAFO Y DOPPLER TRANSCRANEAL PORTÁTIL PARA EL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE ¿ IOARR-CUI 2648615

Ruc/código :	20563794101	Fecha de envío :	14/04/2025
Nombre o Razón social :	ENDOMED TECHNOLOGHIES S.A.C.	Hora de envío :	16:53:06

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

En las bases del procedimiento de selección no se ha establecido puntaje para las mejoras en el equipo ofertado del ítem 2:

Resulta que existiendo nuevas tecnologías por lo que resulta razonable el otorgar puntaje a las mejoras que se oferten en los equipos considerando que los equipos tienen nuevas tecnologías.

Observamos las bases solicitando se modifique el criterio de evaluación incluyendo las mejoras con puntaje de acuerdo al detalle siguiente:

Mejora 1: El ítem 2 debe de contar con posibilidad de conexión de casco inalámbrico para registro de EEG de ocho canales como mínimo. (5 puntos)

Mejora 2: El ítem 2 debe de contar con visualización de 64 trazos u ondas como mínimo en la pantalla del EEG. (5 puntos)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: --- Literal: ---- Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal g) del Art. 2 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO se ACOGE la observación , toda vez que las mejoras ofertadas no contribuyen sustancialmente al funcionamiento del equipo, por ende generaría costos adicionales del valor del equipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Nomenclatura : LP-SM-8-2025-HRL-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ELECTROENCEFALÓGRAFO Y DOPPLER TRANSCRANEAL PORTÁTIL PARA EL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE ¿ IOARR-CUI 2648615

Ruc/código : 20563794101

Fecha de envío : 14/04/2025

Nombre o Razón social : ENDOMED TECHNOLOGHIES S.A.C.

Hora de envío : 16:53:06

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ÍTEM 1, SOLICITAN:

B01: EQUIPO RODABLE (INTEGRADO O MODULAR CON COCHE DE FABRICA PARA SOPORTE DE COMPONENTES DEL EQUIPO).

Estimados miembros del comité de selección, al revisar la especificación técnica, al revisar el punto indica que el coche donde será montado el equipo sea de fábrica, cabe acotar que los fabricantes se especializan en el diseño del equipo, en este caso del Doppler transcraneal. Si bien es cierto para la mejor operatividad del equipo se requiere de un coche apropiado, el fabricante de la marca que estamos ofertando el equipo no fabrica coches; sin embargo, cuenta con alianzas estratégicas con otros fabricantes que exclusivamente se dedican a la elaboración y diseño de coches para equipos biomédicos.

Observamos las bases solicitando se amplie la especificación técnica y se acepte en el ítem 1, literal B01 lo siguiente:¿B01: EQUIPO RODABLE (INTEGRADO O MODULAR CON COCHE DE FABRICA Ó RECOMENDADO POR FABRICA PARA SOPORTE DE COMPONENTES DEL EQUIPO).¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: ---

Literal: B01

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 16.2 del Art. 16 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE totalmente la observación, con la finalidad de contar con una mayor pluralidad de postores, dicha especificación queda de la siguiente manera:

B01: EQUIPO RODABLE (INTEGRADO O MODULAR CON COCHE DE FABRICA Ó RECOMENDADO POR FABRICA PARA SOPORTE DE COMPONENTES DEL EQUIPO)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B01: EQUIPO RODABLE (INTEGRADO O MODULAR CON COCHE DE FABRICA Ó RECOMENDADO POR FABRICA PARA SOPORTE DE COMPONENTES DEL EQUIPO)"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-8-2025-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ELECTROENCEFALÓGRAFO Y DOPPLER TRANSCRANEAL PORTÁTIL PARA EL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE ¿ IOARR-CUI 2648615

Ruc/código :	20563794101	Fecha de envío :	14/04/2025
Nombre o Razón social :	ENDOMED TECHNOLOGHIES S.A.C.	Hora de envío :	16:53:06

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ÍTEM 1, SOLICITAN:
B07: PROCESADOR DE ALTO RENDIMIENTO Y TECNOLOGIA ACTUALIZADA.

Estimados miembros del comité de selección, al revisar el punto indica que el procesador sea de alto rendimiento y tecnología actualizada, cabe acotar que los fabricantes diseñan sus equipos con las características de diseño ellos crean conveniente para que funcione el Doppler transcraneal de forma óptima y fluida, es por ello que solicitamos que se aperture este punto de manera que se obtenga la pluralidad de marcas y postores.

Observamos las bases solicitando se amplie la especificación técnica y se acepte en el ítem 1, literal B07 lo siguiente:
¿B07: PROCESADOR DE ALTO RENDIMIENTO Y TECNOLOGIA ACTUALIZADA O DE ACUERDO AL FABRICANTE.¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral: ---** **Literal: B07** **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 16.2 del Art. 16 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE parcialmente la observación, con la finalidad de contar con una mayor pluralidad de postores, EL PROCESADOR QUE SE SOLICITA DEBE SER CON LAS CARACTERISTICAS RECOMENDADO POR EL FRABRICANTE, dicha especificación queda de la siguiente manera:

B07: PROCESADOR DE ALTO RENDIMIENTO Y TECNOLOGIA ACTUALIZADA DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B07: PROCESADOR DE ALTO RENDIMIENTO Y TECNOLOGIA ACTUALIZADA DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-8-2025-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ELECTROENCEFALÓGRAFO Y DOPPLER TRANSCRANEAL PORTÁTIL PARA EL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE ¿ IOARR-CUI 2648615

Ruc/código :	20563794101	Fecha de envío :	14/04/2025
Nombre o Razón social :	ENDOMED TECHNOLOGHIES S.A.C.	Hora de envío :	16:53:06

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

En el criterio de calificación no se ha establecido puntaje el plazo de entrega que mejore el establecido como requisito mínimo obligatorio para el ítem 1:

Señores del comité de selección el contar con el equipo en un menor plazo de entrega al establecido en bases genera un beneficio para la población y a los profesionales de la salud por los siguientes motivos:

1. Realización de procedimientos que a la fecha no se pueden realizar en la Entidad por falta del equipo, lo que perjudica con el diagnóstico de los pacientes.
2. No traslado de pacientes a otros centros de salud para la realización del procedimiento o derivar a otros centros de salud, generando así un procedimiento eficiente y ahorro de horas hombres, siendo un beneficio significado de ahorro para la entidad.
3. Mejora en el diagnóstico de enfermedades pre existentes o raras que no se han detectado por falta de los equipos y una mejor casuística, para el estudio de las enfermedades diagnosticadas.

Observamos las bases solicitando se modifique el criterio de evaluación se incluya como requisito de evaluación al plazo de entrega de acuerdo al siguiente detalle:

Plazo de entrega:

- De 1 día hasta 10 días calendario (30) puntos
- De 11 días hasta 20 días calendario (20) puntos
- De 21 días hasta 29 días calendario (10) puntos

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: --- Literal: ---- **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal b) del Art. 2 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE parcialmente la observación, con la finalidad de optimizar los plazos de entrega, dicha especificación queda de la siguiente manera:

FACTOR DE ENTREGA: Plazo de entrega:

- De 1 día hasta 10 días calendario (8) puntos
- De 11 días hasta 20 días calendario (6) puntos
- De 21 días hasta 29 días calendario (4) puntos

Se precisa, además, que siendo la modalidad de ejecución ¿LLAVE EN MANO¿ tal como se establece en el numeral 1.6 (pag.13), numeral 5.3 (pag.25) y numeral 6.1.5 (pag.29). Corresponde detallar los plazos correspondientes:

- plazo máximo de entrega :25 días calendario
- plazo máximo de instalación, puesta en funcionamiento y capacitación: 05 días calendario.
- TOTAL, DEL PLAZO MAXIMO DE ENTREGA: 30 DIAS CALENDARIO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-8-2025-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ELECTROENCEFALÓGRAFO Y DOPPLER TRANSCRANEAL PORTÁTIL PARA EL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE ¿ IOARR-CUI 2648615

Ruc/código :	20563794101	Fecha de envío :	14/04/2025
Nombre o Razón social :	ENDOMED TECHNOLOGHIES S.A.C.	Hora de envío :	16:53:06

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

En las bases del procedimiento de selección no se ha establecido puntaje para las mejoras en el equipo ofertado, para el ítem 1:

Resulta que existiendo nuevas tecnologías por lo que resulta razonable el otorgar puntaje a las mejoras que se oferten en los equipos considerando que los equipos tienen nuevas tecnologías.

Observamos las bases solicitando se modifique el criterio de evaluación incluyendo las mejoras con puntaje de acuerdo al detalle siguiente:

Mejora 1: El ítem 1 debe de contar con posibilidad de permitir el uso de una sonda robótica bilateral para el escaneo automático de la ventana temporal y permitir el análisis HITS con una resolución temporal de 125 microsegundos, incluyendo visualización en modo M de alta resolución, espectro, gráficos complejos y de energía, y gráficos de distribución HITS (5 puntos)

Mejora 2: El ítem 1 debe de contar posibilidad de admitir profundidad automática para encontrar automáticamente la mejor profundidad del espectro y admitir un número ilimitado de estaciones de revisión para conectarse remotamente al sistema. (5 puntos)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** --- **Literal:** ---- **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal g) del Art. 2 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO se ACOGE la observación , toda vez que las mejoras ofertadas no contribuyen sustancialmente al funcionamiento del equipo, por ende generaría costos adicionales del valor del equipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-8-2025-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ELECTROENCEFALÓGRAFO Y DOPPLER TRANSCRANEAL PORTÁTIL PARA EL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE ¿ IOARR-CUI 2648615

Ruc/código :	20563794101	Fecha de envío :	14/04/2025
Nombre o Razón social :	ENDOMED TECHNOLOGHIES S.A.C.	Hora de envío :	16:53:06

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Establecen en las el numeral 3.1. CPITULO III ¿ REQUERIMIENTO, que el año de fabricación de los equipos deberá ser mínimo 12 meses inferior a la fecha de la orden de compra (AÑO: 2023 en adelante) y en las especificaciones técnicas de cada equipo señalan ¿FECHA DE FABRICACIÓN DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y COMPONENTES DEBE SER MENOR A DOCE MESES A PARTIR D ELA ORDEN DE COMPRA¿.

Como se advierte existe una contradicción o error de tipeo al momento de la elaboración de las especificaciones técnicas, por lo que observamos las bases solicitando declare de forma clara y precisa cual será el año de fabricación del equipo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** --- **Literal:** ---- **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 16.2 del Art. 16 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE parcialmente la observación, con la finalidad de contar con una mayor pluralidad de postores, dicha especificación quedará de la siguiente manera:

- Se suprimirá (año: 2023 en adelante).
- Se incorporará:

El año de fabricación de los equipos deberá ser mínimo de DOCE (12) meses inferiores a la fecha de la emisión de la orden de compra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- Se suprimirá (año: 2023 en adelante).
- Se incorporará:

El año de fabricación de los equipos deberá ser mínimo de DOCE (12) meses inferiores a la fecha de la emisión de la orden de compra.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Nomenclatura : LP-SM-8-2025-HRL-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ELECTROENCEFALÓGRAFO Y DOPPLER TRANSCRANEAL PORTÁTIL PARA EL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE ¿ IOARR-CUI 2648615

Ruc/código :	20563794101	Fecha de envío :	14/04/2025
Nombre o Razón social :	ENDOMED TECHNOLOGHIES S.A.C.	Hora de envío :	16:53:06

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

De la revisión integral de las bases, advertimos que no se establecido como se comprobará que el equipo a entregar sea doce (12) meses anteriores a la fecha de emisión de la orden de compra, en este sentido consultamos ¿Qué, documento se debe presentar al momento de internar el equipo para comprobar que tenga doce (12) meses anteriores a la emisión de la orden de compra?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: --- Literal: ---- **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA que el postor deberá de presentar COPIA DE LA DUA (Documento Único Administrativo) o Carta del Fabricante Legalizado , demostrando el cumplimiento del año de fabricación de la Unidad Principal

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE

Nomenclatura : LP-SM-8-2025-HRL-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ELECTROENCEFALÓGRAFO Y DOPPLER TRANSCRANEAL PORTÁTIL PARA EL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE ¿ IOARR-CUI 2648615

Ruc/código : 20603080069

Fecha de envío : 14/04/2025

Nombre o Razón social : BENLAZ MEDIC S.A.C.

Hora de envío : 23:44:23

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

1.- OBSERVAMOS el Capítulo III, Punto: 5.1 referido al numeral C02 del literal C componentes: INTERFAZ DE ENTRADA - AMPLIFICADOR, en la cual se solicita lo siguiente: "CABEZAL O

AMPLIFICADOR PREPARADO PARA ESTUDIOS CLINICOS, CON CONECTORES PARA 25 ELECTRODOS DE EEG, 7 TOMAS AUXILIARES PARA MEDICIONES BIPOLARES, 4 ENTRADAS PARA MEDICIONES EN DC, ENTRADAS PARA SENSORES DE SPO2 Y CO2 (TODAS LAS ENTRADAS EN UN MISMO CABEZAL DE ELECTRODOS) COMO MINIMO PARA ELECTROENCEFALOGRAFIA (EEG) Y POLISOMNOGRAFIA A FUTURO."

Debemos observar y manifestar que este requerimiento, solo la marca NIHON KOHDEN, cumple con tener todas las entradas en un mismo cabezal de electrodos; por lo que, se estaría vulnerando los principios de la Ley N° 30225, como el de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Transparencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia y Vigencia Tecnológica. Debemos manifestar que ya en otros procesos de otras Entidades este requerimiento se retiró. Por lo tanto, en aras a la transparencia del proceso, y para una mayor pluralidad de postores y marcas, solicitamos se integre las Bases de la siguiente manera "(TODAS LAS ENTRADAS EN UN MISMO CABEZAL DE ELECTRODOS Y/O SEPARADO)", que no cambia la funcionalidad y eficiencia de las funciones del equipo, integrando las Bases de la siguiente manera: "CABEZAL O AMPLIFICADOR

PREPARADO PARA ESTUDIOS CLINICOS, CON CONECTORES PARA 25 ELECTRODOS DE EEG, 7 TOMAS AUXILIARES PARA MEDICIONES BIPOLARES, 4 ENTRADAS PARA MEDICIONES EN DC, ENTRADAS PARA SENSORES DE SPO2 Y CO2 "(TODAS LAS ENTRADAS EN UN MISMO CABEZAL DE ELECTRODOS Y/O SEPARADO)" COMO MINIMO PARA ELECTROENCEFALOGRAFIA (EEG) Y POLISOMNOGRAFIA A FUTURO."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1 **Literal:** C02 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, literal: a), b) c), e), f), g) de la Ley de Contratación del Estado N° 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación, se precisa que todos los parámetros de medición deben estar integrados en el equipo para evitar fallas de conexión, debido a que el cabezal de conexión de los electrodos y sensores estará colocado al costado del paciente. Dado que es un requerimiento mínimo solicitado por el área usuaria beneficiaria del hospital. Además, que las Especificaciones Técnicas han sido elaboradas teniendo en cuenta el principio de Libertad de concurrencia y durante la indagación de mercado, se evidenció que existe pluralidad de postores y marcas que cumplen con dichas condiciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null